

Changui

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 184-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de julio de 2011.

VISTO; el expediente administrativo con Registro N° 00036458-10, respecto al reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de doña María Eloisa Nuñez Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 033-2010-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS, la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, solicitó el Servicio de Elaboración y Validación del Plan Nacional Concertado de Desarrollo de Recursos Humanos para la Investigación en Salud, por un monto referencial de S/.15,000 nuevos soles;

Que, con fecha 22 de octubre del 2010 se suscribió el Contrato N° 229-2010-OPE/INS entre la Institución y doña María Eloisa Nuñez Robles para el servicio de consultoría antes indicado, el mismo que consta de la entrega de tres (03) productos por un monto ascendente a S/.15,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 1053-2010-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 06 de diciembre del 2010, el Director General de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica otorga la conformidad al Segundo Producto del servicio brindado por María Eloisa Nuñez Robles, adjuntando el Acta de Conformidad respectiva;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2010 se generó la Orden de Servicio N° 2914 a nombre de María Eloisa Nuñez Robles por el monto de S/.3,000.00 nuevos soles, correspondiente al segundo producto del Servicio Elaboración y Validación del Plan Nacional Concertado de Desarrollo de Recursos Humanos para la Investigación en Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 230-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 11 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) luego de haberse verificado el expediente de pago, tal como lo indica el Coordinador de Control previo (...) es procedente dado a que cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes (...)"; asimismo indica que la orden de servicio correspondiente al segundo producto no fue comprometida por el Registro SIAF dado que la Oficina Ejecutiva de Logística no derivó el expediente en mención;



Que, mediante Informe Técnico N° 0038-2011-OEL-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) de acuerdo a lo establecido en la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones, Resolución Directoral N° 030-2010/EF-76.01 (...), se remite el expediente de adeudo - devengado, para su reconocimiento y pago mediante Resolución Jefatural".

Que, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Logística informa que por motivos presupuestales, la emisión de la orden de servicio para el pago del segundo producto se realizó el 28 de diciembre del 2010, la cercanía del cierre de año y el uso múltiple de los Sistemas SIGA MEF y SIAF por el Sector Público, fueron un obstáculo para comprometer y devengar la Orden de Servicio N° 2914 y así lograr completar oportunamente el trámite de pago;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 15 de julio del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente la continuación del trámite administrativo para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de doña María Eloisa Nuñez Robles, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; los mismos que cumplen con los lineamientos vertidos en el Informe N° 103-2011-DG-OGAJ-OPE/INS;

Que, como se puede advertir de los Informes citados, la obligación contraída con la proveedora mencionada constituye un pago pendiente al no haber sido cancelada en el Ejercicio Fiscal 2010, por lo que resulta necesario reconocerlos como gastos de ejercicios anteriores afectándose al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal (2011), luego de lo cual la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones deberá realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para así efectuar el pago a favor de doña María Eloisa Nuñez Robles;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como gastos de ejercicios anteriores el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles) a favor de doña María Eloisa Nuñez Robles.

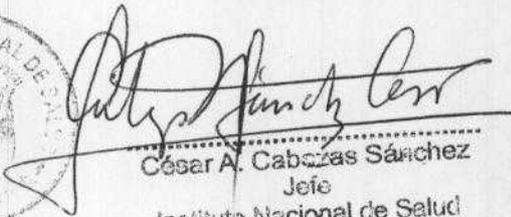
Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 003/2011 Lima 20/11/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO